



## **Modificación de la Resolución de 2 de marzo de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se aprueba la incorporación al Catálogo de los Documentos de Consentimiento Informado para distintas especialidades**

Con fecha 17 de febrero de 2022 se crea, mediante Resolución del Director Gerente del SMS, el Catálogo de Documentos de Consentimiento Informado del Servicio Murciano de Salud como la herramienta que incorpora la información básica de aquellos procedimientos que requieren DCI.

Con fecha 2 de marzo de 2022 se aprueba, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, la incorporación al Catálogo de los Documentos de Consentimiento Informado para distintas especialidades. En el momento actual no está disponible aún, en la historia clínica electrónica del SMS, la herramienta tecnológica necesaria para la utilización de los DCI que fueron aprobados. Es por tanto necesario modificar algunos de los apartados que fueron incluidos en la Resolución mencionada al objeto de que los plazos de tiempo empiecen a contar desde el momento de la incorporación efectiva de los documentos en la historia clínica electrónica.

Asimismo se ha producido un cambio en uno de los documentos que fueron incluidos en el Anexo de la Resolución de 2 de marzo de 2022, que justifica su exclusión del listado.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud

### **Resuelvo:**

**Primero. Modificar el punto Segundo de la Resolución de 2 de marzo de 2022, que quedará redactado de la siguiente manera.**

### **Segundo. Vigencia de los documentos.**

Los documentos deberán ser actualizados en un plazo máximo de 5 años desde el momento de su incorporación efectiva al Catálogo. Con anterioridad a la finalización de dicho periodo se podrá proponer la realización de actualizaciones o cambios en los documentos, siempre que existan razones justificadas para ello.





**Segundo. Modificar el punto Tercero de la Resolución de 2 de marzo de 2022, que quedará redactado de la siguiente manera.**

**Tercero. Plazo para la implantación y puesta en marcha de los DCI.**

Se establece un plazo de 3 meses en el que los nuevos documentos, una vez incorporados de manera efectiva al Catálogo, irán sustituyendo progresivamente a los que estaban siendo utilizados por los centros del Servicio Murciano de Salud con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta Resolución.

**Tercero. Excluir del Anexo en el que aparece el “Listado de Documentos de Consentimiento Informado aprobados” de la Resolución de 2 de marzo de 2022 el siguiente documento.**

23. Implantación de prótesis de uretra.

**Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

En Murcia a 28 de julio de 2022

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud  
Francisco José Ponce Lorenzo

(firmado al margen)

